



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 31/2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que, es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal como norma legal del Municipio y distinguir a personalidades e instituciones y a quienes aportaron al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional y en específico a nuestro Municipio de Villazón.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal y por haber sido PRESIDENTE DE PADRES DE FAMILIA AL MOMENTO DE LA FUNDACION de la U.E. DANIEL CAMPOS, por lo que se permite reconocer al Sr. **FLORENCIO TICONA**.

Que, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 56/2016 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar **RECONOCIMIENTO** por haber sido PRESIDENTE DE PADRES DE FAMILIA AL MOMENTO DE LA FUNDACION de la U.E. DANIEL CAMPOS: **POR LO QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO:**

Al Sr. "FLORENCIO TICONA".

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Concejal Genaro Luis Maizares Pereira
PRESIDENTE C.M.



Concejal. Viqui Mamani
SECRETARIA C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los ...21...días del mes de septiembre de 2016 años.



Jorge Fernando Ache Chungara
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villa